

Santiago, 15 de Enero de 2020

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Modificación de Reglamento Interno
Fondo Mutuo Portafolio Activo Conservador**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del fondo mutuo señalado en la referencia, modificaciones al reglamento interno que se indican a continuación:

Sección A – Características del Fondo

- Letra A.1.1. Nombre del Fondo: Se modifica el nombre a “Fondo Mutuo Banchile Portafolio Activo Conservador”.

Sección B – Política de Inversión y Diversificación.

- Letra B.4.2. Venta corta y préstamos de valores: Se elimina de esta letra la frase “de capitalización o deuda”.

Sección C: Política de Liquidez

- Se incorpora el siguiente penúltimo párrafo: “Adicionalmente y sin perjuicio del plazo establecido en la letra B.3.3 anterior, no se considerará un exceso o déficit respecto a los límites de inversión cuando el fondo, producto de aportes al mismo, mantenga posiciones en instrumentos de fácil liquidación con el objeto de realizar inversiones en aquellos activos objeto de inversión del fondo pero que, por motivos de diferencias horarias, feriados u otros entre los mercados donde se realizan las inversiones estas no se hayan podido ejecutar”.

Sección F: Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos

- Letra F.1. Series: (i) Se modifica la denominación de la Serie A1, pasándose a llamar Serie “L”, y se deja constancia que es la serie continuadora de las Series A1. Además, se elimina de las características relevantes la posibilidad de acogerse al Plan Familia. (ii) Se modifica los Requisitos de Ingreso de la Serie BPLUS, con el objeto de incorporar el siguiente requisito: “Saldo consolidado en series APV* por un monto mínimo de \$350.000.000 (Trescientos cincuenta millones de pesos)”. (iii) Finalmente, a continuación de la tabla se define que se entiende como Saldo Consolidado en series APV para efectos del requisito de ingreso de la Serie BPLUS.

- Letra F.2. Remuneraciones de cargo del Fondo: (i) Se elimina del título del inciso el concepto de “gastos”. (ii) Se modifica el nombre de la serie A1 (ahora L).

- Letra F.3.2. Otros Gastos: (i) Se incorpora este nuevo título en el que se indica que serán de cargo del Fondo (a) gastos derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo; (b) toda comisión u otro gasto que se derive de las operaciones de venta corta y préstamos de valores que se celebren con los recursos del Fondo; (c) Honorario profesionales de auditores externos, peritos u otros profesionales cuyos servicios sean necesarios contratar; y (d) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgos que sea necesario. (ii) Además se establece el porcentaje máximo anual para este gasto.

- Letra F.3.3. Consideraciones Adicionales: (i) Se modifica la numeración de esta letra (antes F.3.2.) (ii) En el primer párrafo se sustituye la frase “la sección F.3.1.” por la frase “las letras F.3.1 y F.3.2” . (iii). En el último párrafo se eliminan los gastos derivados de los servicios de auditoría y clasificación de riesgo como cargo a la Sociedad Administradora.
- Letra F.4. Remuneración de cargo del participante: Se eliminan las comisiones asociadas al Plan Normal y al Plan Familia y, a su vez, se señala que no se contempla cobro de comisión de colocación

Sección G: Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas

- Letra G.1.4. Valor cuota para la liquidación de rescates: Se modifica la hora de cierre de operaciones del Fondo para rescates, quedando a las 15:00 horas.
- Letra G.3.1. Plan Familia: Se elimina el Plan Familia del Fondo, quedando un sistema único de inversión.
- Letra G.3.2. Canje de Cuotas: Se incorpora el procedimiento para el canje voluntario de cuotas de la Serie B1 por cuotas de la Serie BPLUS para los inversionistas que cumplan con los requisitos establecidos en la Sección F.1 del reglamento interno del Fondo.
- Artículo Transitorio: Se modifica la tabla del artículo transitorio para reflejar el cambio de la denominación de la Serie A1.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los participantes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III en la norma de carácter general No. 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda atentamente,



Andrés Lagos Vicuña
Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CMF-31/20